



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 09:00 horas del día viernes 02 de febrero de 2024, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la Sala B, planta baja ala norte, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y Suplente del Coordinador de Archivos y vía remota la Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, Vocal Suplente del Comité de Transparencia.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitados se encuentra presente la Lic. Mayra Martínez Castro, Jefa del Departamento de Viáticos, de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración.

**ORDEN DEL DÍA**

1

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, respecto del Recurso de Revisión RRA 16214/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000587.
- III. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración; para las Versiones Públicas de 791 expedientes de comprobación de viáticos, previstos en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

El Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Comité de Transparencia en el presente año.

Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.





**Acuerdo CTIISE.02.02.24.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, respecto del Recurso de Revisión RRA 16214/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000587.**

En cumplimiento a la resolución recaída en el Recurso de Revisión número **RRA 16214/23** el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido:

"SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

a) Realice una nueva búsqueda exhaustiva con criterio amplio, en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección de Recursos Humanos, de las expresiones documentales que den cuenta de lo siguiente:

1. Nombre del subdelegado de la CONAPESCA en el Estado de Guerrero.
2. Los nombramientos y funciones de Eduardo Caballero Almazán y Kiupid Gómez y/o Kiuspit Gómez Peláez.

3. El superior jerárquico de Eduardo Caballero Almazán y Kiupid Gómez y/o Kiuspit Gómez Peláez, En caso de que la información solicitada contenga secciones susceptibles de clasificarse, el sujeto obligado deberá actuar conforme a los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y entregar el Acta correspondiente emitida por su Comité de Transparencia confirmando los términos de las versiones públicas que en su caso se generen.

En caso de no localizar la información solicitada, mediante su Comité de Transparencia deberá declarar formalmente la inexistencia de la información, en términos del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y entregar un ejemplar en original a la parte recurrente."

2

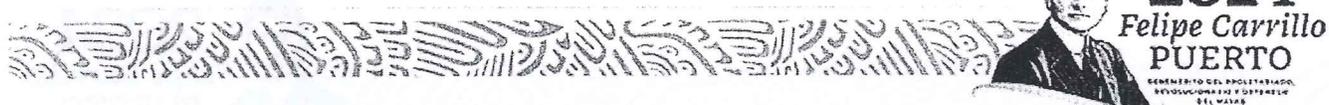
La **Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración**; mediante oficio **No. RH-00106/24**, recibido el 29 de enero de 2024, suscrito por la Directora, la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra; en el cual entrega la información solicitada, y a su vez solicita la clasificación de la información del RFC, CURP, Sexo, Estado Civil, Nacionalidad y Domicilio, para la versión pública de la Constancia de Nombramiento.

En uso de la voz a la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos, comenta que: "se entrega la información solicitada por el pleno del INAI; y en pro de salvaguardar la información de los Datos Personales se entrega la versión pública del nombramiento de Caballero Almazán Eduardo."

En este sentido, el Comité por unanimidad de votos previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTIISE.02.02.24.II**

Se confirma la Clasificación de la Información, para otorgar la versión pública del documento denominado Constancia de Nombramiento, en el que la información a clasificar es: RFC, CURP,





Sexo, Estado Civil, Nacionalidad y Domicilio, del Servidor Público Caballero Almazan Eduardo. Lo anterior por tratarse de datos personales, considerados como confidenciales de conformidad en los artículos 44, fracción II, 70 fracción XXVIII, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracciones III, 108, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en concordancia con los diversos 3 fracción IX, y 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así mismo de acuerdo a los numerales quinto, séptimo, fracción III, octavo y trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016. Información correspondiente al Recurso de Revisión RRA 16214/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000587.

**III. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración; para las Versiones Públicas de 791 expedientes de comprobación de viáticos, previstos en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

La Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, mediante oficio No. DRF.-00029/24, recibido el 24 de enero de 2023, suscrito por la Lic. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Directora de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, solicita a este Comité de Transparencia, la confirmación de la Clasificación de la Información como confidencial de los datos: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, QR, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA DE LA CUENTA DE DEPÓSITO, EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, CLABE RASTREO Y FOLIO; para la versión pública de 791 expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes al Tercer Trimestre de 2023.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz a la Lic. Mayra Martínez Castro, Jefa del Departamento de Viáticos, de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, quien comenta lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) mismo que señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la citada Ley, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, el cual tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015, así como de conformidad Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Artículos 113,118,119 y 120, relativos a información confidencial y las Versiones Pública.

Por lo anteriormente expuesto, solicito someter a consideración del H. Comité de Transparencia, se confirme la clasificación de la información como confidencial, para la versión Pública de 791



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes al TERCER TRIMESTRE de 2023; previstos en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CTIISE.02.02.24.III**

Se confirma la Clasificación de la Información en versión pública de 791 expedientes de comprobación de viáticos, para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en los que la información a clasificar es: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, QR, CLABE É INSTITUCIÓN BANCARIA DE LA CUENTA DE DEPÓSITO, EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, CLAVE RASTREO Y FOLIO, por tratarse de datos personales y bancarios, se considera como confidencial de conformidad en los artículos 44, fracción II, 70 fracción IX, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracciones III, 108, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en concordancia con los diversos 3 fracción IX, y 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así mismo de acuerdo a los numerales quinto, séptimo, fracción III, octavo y trigésimo octavo, fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 09:30 horas, del día 02 de febrero de 2024, se da por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Suplente del Coordinador de Archivos; y vía remota la Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura, y Vocal Suplente.

**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**  
DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y SUPLENTE DEL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA,**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y  
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS

**LIC. JESSICA BERENICE PENILLA CORTÉS**  
TITULAR DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN  
CONTROL INTERNO Y VOCAL SUPLENTE

